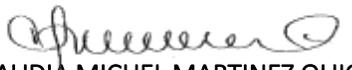


Auto Interlocutorio No. 276
Radicado No. 2022-00063
Demandante: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS
Demandado: JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 1º de abril de 2022. El día 30 de abril de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandante a través de su apoderado judicial para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....22 de marzo 2022.
Notificación por estado.....23 de marzo de 2022.
Términos ejecutoria.....24, 25 y 28 de marzo de 2022
Términos para subsanar.....del 24 al 30 de marzo de 2022.
Vencimiento para subsanar30 de marzo de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 22 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentado por medio de apoderado judicial por la señora MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS, contra el señor JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada por medio de apoderado judicial por la señora MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS, contra el señor JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

Auto Interlocutorio No. 276
Radicado No. 2022-00063
Demandante: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS
Demandado: JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44392be87ef93326dc6c48964b959125ebc92517bc19a08b7785d7359bcbbc85

Documento generado en 12/04/2022 08:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>